



JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2019 - 00840 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GESINTEG COLOMBIA LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
2	006 - 2019 - 00646 - 00	Ejecutivo con Título Prendario	VEHIFINANZAS SAS	LUIS JOSE DUARTE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
3	022 - 2018 - 00324 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	COLIBRI DE ALELI SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
4	022 - 2020 - 00323 - 00	Ejecutivo Singular	ANDRES AVELINO NAVARRO URDANETA	SLS ENERGY S A S EN REORGANIZACION	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022
5	042 - 2008 - 00494 - 00	Ejecutivo Mixto	BANCO POPULAR S.A.	CECILIA DELGADO FRANCO	Traslado Art. 110 C.G.P.	26/04/2022	28/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-04-25 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.VO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

144
138

Señor:
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	2019-840
DE:	BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA:	GESINTEG COLOMBIA LIMITADA y OTROS
ASUNTO:	LIQUIDACION CREDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9 1.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, de manera respetuosa, aporto **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** acatando el contenido del art. 446 del C.G.P., de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

a. **Por el pagare No 9002727861**

CAPITAL:		150.940.379,00						
VIGENCIA		Brio. Cte. xima Autorizada			TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	
15-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	16	1.702.302,86	
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	3.173.820,53	
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	3.152.794,37	
1-feb-20	28-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	30	3.196.313,60	
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	3.179.822,21	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	3.140.765,24	
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	3.065.348,18	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	3.054.757,30	
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	3.054.757,30	
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	30	3.080.464,12	
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	30	3.089.525,86	
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	30	3.050.215,90	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	3.012.313,48	
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	2.954.504,49	
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	30	2.933.146,08	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	30	2.966.694,66	
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	30	2.946.880,23	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	30	2.931.619,24	
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	30	2.917.870,09	
1-jun-21	25-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	25	2.430.284,65	
Total Intereses						581:	59.034.200,37	
Capital							150.940.379,00	
Intereses Moratorios							59.034.200,37	
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$209.974.579,37	

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$209.974.579,37)

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
787

Calle 35 No 7- 25 Oficina 401 Edificio CAXDAC
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Teléfono: 7436666
Bogotá – Colombia

7/12/21 11:38

Correo: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

LIQUIDACION CREDITO PROCESO No. 2019-00646

EZ

Elsy zambrano <elsyzambranob2@gmail.com>

Mar 07/12/2021 11:33

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



2019-00646 EJECUTIVO ...
870 KB

Buenos días señores Funcionarios:

Cordial saludo. Adjunto liquidación crédito dentro del presente asunto, para su conocimiento y trámite respectivo.

Cordialmente,

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
Abogada

Responder | Reenviar

128

Señor

JUEZ SEXTO (6o.) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2019-646

VEHIFINANZAS /JOSE LUIS DUARTE

Como apoderada de la parte Demandante dentro del referido, atentamente me permito presentar la liquidación del crédito en el presente asunto, en los siguientes términos:

CAPITAL			\$ 183.094.000,00
PERIODO	% TASA MENSUAL	VLR. INTERES MENSUAL	
06-28-Feb-19	2.4%	\$ 3.222.454,00	
01-30-mar.19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-abr-19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-may-19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-jun-19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-jul-19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-31-Ago-19	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-sep.18	2.4%	\$ 4.394.256,00	
01-30-oct-19	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-nov.19	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-dic-19	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-ene-20	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-28-feb-20	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-mar.20	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-abr-20	2.3%	\$ 4.211.162,00	
01-30-may-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-jun-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-jul-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-ago-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-sep-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-oct-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-nov-20	2.2%	\$ 4.028.068,00	
01-30-dic-20	2.1%	\$ 3.844.974,00	
01-30-ene-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
01-28-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
01-30-mar-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-abr-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-may-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-jun-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-jul-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-ago-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-10-sep-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-10-oct-21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
1-30-nov.21	2.1%	\$ 3.844.974,00	
TOTAL INTERESES		\$ 137.796.544,00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES			\$ 320.890.544,00

Cordialmente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
 C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
 T.P. No. 50400 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 013 2000 00033 00

RESUELVE RECURSO DE QUEJA

Decide el despacho el recurso de queja interpuesto contra el auto adiado 4 de marzo de 2022 (fl.627), por medio del cual se negó el recurso de apelación.

CONSIDERACIONES

Sería el caso pronunciarse respecto el recurso de queja incoado por el extremo pasivo; sin embargo, el mismo no se presentó en debida forma, actuación que impide su concesión.

Lo anterior, porque para que sea procedente el recurso de queja, el solicitante debe presentar **recurso de reposición en contra del auto que negó la apelación y en subsidio la expedición de copias para recurrir en queja**, además de sufragar las expensas para su compulsas, para que el superior determine si contra la providencia cuestionada procede la apelación intentada; sin embargo, el recurrente presentó de forma directa el recurso de queja incumpliendo las formalidades para su presentación.

Al respecto, el artículo 353 del Código General del Proceso dispone:

*"El recurso de queja **deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación**, salvo cuando este sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria.*

***Denegada la reposición**, o interpuesta la queja, según el caso, el juez ordenará la reproducción de las piezas procesales necesarias, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación. Expedidas las copias se remitirán al superior, quien podrá ordenar al inferior que remita copias de otras piezas del expediente. (...)"*

Por lo tanto, como la decisión controvertida corresponde al auto que resolvió el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el extremo pasivo, al ser la misma parte debía presentar el recurso de reposición y en subsidio de queja,

contrario a lo efectuado por el togado, que presentó el recurso de queja de forma directa actuar que es improcedente.

Así las cosas, de acuerdo a lo previsto en el párrafo del artículo 318 *ibídem* que establece que se impartirá el trámite que corresponde al recurso incoado, por lo tanto, el despacho le impartirá el trámite de recuso de reposición al no haberse incoado la queja de forma subsidiaria.

Realizada la aclaración anterior advierte el Despacho que habrá de confirmarse el auto objeto de censura, toda vez que la decisión de negar el recurso de apelación se ajustó a los presupuestos contemplados en el artículo 321 del Código General del Proceso como a continuación se expondrá:

Lo anterior, en virtud que el auto que resuelve las observaciones al avalúo, no se encuentra dentro de las causales previstas para la procedencia del recurso de apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 321 *ejusdem*, ni en norma especial.

En este punto, pertinente resulta indicar que el trámite dado al presente asunto obedece al cumplimiento de la normatividad procesal prevista, ya que contra dicho proveído no procede el recurso de alzada y no es procedente hacer interpretaciones extensivas para enmarcar la solicitud dentro de las causales de apelación.

Téngase en cuenta que el recurso de apelación se rige por el principio de taxatividad, en consecuencia, la procedencia del mismo, está supeditado a su reconocimiento por parte del legislador.

Así las cosas, no es predicable incluir dentro de las decisiones susceptibles de apelación, otras no estipuladas por imperio de la ley en razón de interpretaciones o deducciones, pues por esta vía además de desconocerse el principio de taxatividad que gobierna al artículo 321 del Código General del Proceso, se llegaría a predicar cualesquiera efectos de una decisión, a tal punto de dar incertidumbre jurídica sobre la procedencia del recurso ante el superior.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia indicó:

"...en materia del recurso de apelación rige el principio de taxatividad o especificidad, según el cual solamente son susceptibles de ese remedio procesal las providencias expresamente indicadas como tales por el legislador, quedando de esa manera proscrita las interpretaciones extensivas o analógicas a casos no comprendidos en ellas; siendo menester examinar el caso concreto a la luz de las hipótesis previstas en la norma".

En consecuencia, sin más elucubraciones se confirmará la decisión proferida al estar ajustada a derecho y negará el recurso de queja, al no haberse incoado de forma subsidiaria.

¹ Corte Suprema de justicia sentencia 13 de abril de 2011, expediente 11001-02-03-000-2011-00664-00.

103

DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: No reponer el auto de fecha 4 de marzo de 2022 (fl. 627), por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Negar el recurso de queja, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 028 fijado hoy 31 de marzo de 2022 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de
CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV. VILLAS
contra **IRMA MUÑOZ DE MÉNDEZ y RAFAEL MÉNDEZ**
MÉNDEZ RADICADO No 2000 - 00033

JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

TEMA

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE SU
ULTIMO PROVEIDO ADIADO 30 DE MARZO DE 2022
Y MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA EL RECURSO DE
QUEJA**

PATRICIO PALACIOS MOSQUERA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respetiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la extremo pasiva dentro del asunto que enmarca la referencia, por medio del presente escrito, con el respeto guardado y encontrándome dentro de la oportunidad legal manifiesto al dispensador de justicia que depreco

RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN

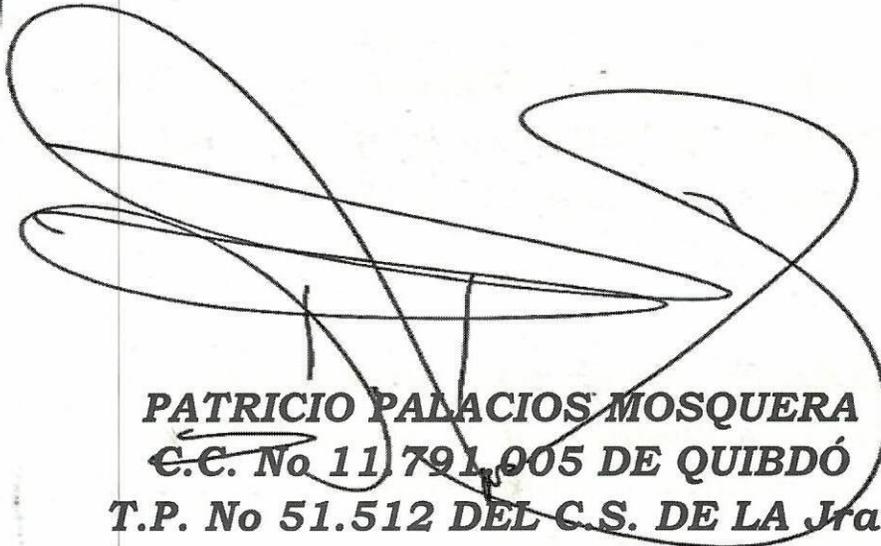
en contra del auto indicado en el temario fundado en los siguientes breves:

ARGUMENTOS

- Sea lo primero resaltar que el despacho funda la improcedencia del recurso de queja en que el suscrito no pago las copias en lo que tiene que ver con el

aludido recurso, pasando por alto el despacho que las copias solo se pagan después de la consecución del recurso, pues mal haría pagar unas copias que no han sido liquidadas ya que ello resultaría a todas luces extemporáneas y tal directriz solicito respetuosamente se le imprima viabilidad al recurso de queja interpuesto, es decir, que se reponga el auto aquí censurado

*Con sentimientos de admiración y respeto,
Del señor juez,
Atentamente,*



PATRICIO PALACIOS MOSQUERA
C.C. No 11.791.005 DE QUIBDÓ
T.P. No 51.512 DEL C.S. DE LA Jra.

6



2

626

RECURSO DE REPOSICIÓN 2000 - 0033 - 13 -

PATRICIO PALACIOS <papamos70@hotmail.com>

Lun 04/04/2022 8:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PATRICIO PALACIOS MOSQUERA
CC 11.791.005 DE QUIBDO- CHOCO
T.P. 51.512

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS	25/11/22
FECHA DE RECEPCIÓN	4 abril 2022
FECHA DE EMISIÓN	2
FECHA DE VENCIMIENTO	Nmt

Señor

JUZGADO (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **COLIBRI DE ALELI S.A.S- STEFANIA FONRODONA MONCADA**

Exp.: 11001-3103-022-2018-00324-00

JORGE PORTILLO FONSECA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la respectiva **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- **PAGARÉ 900728202-3140**

	CAPITAL	INT. DE MORA	TOTAL
SALDO INSOLUTO	\$ 8.999.390,00	\$ 8.086.654,17	\$ 17.086.044,17
		SUBTOTAL	\$ 17.086.044,17

Señor Juez el total de la liquidación del crédito corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 17.086.044,17)**.

Del Señor Juez,


JORGE PORTILLO FONSECA
C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.
T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.
Dirección: Carrera 13 a No. 34 – 55 Piso 5
Teléfono: (1)7443644
Correo: notificacionesjudiciales@sonecob.com
aru

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Bogotá D.C., 25 NOVIEMBRE de 2021

Deudor: COLIBRI DE ALELI S.A.S
Obligación: 900728202-3140

Deudor: MARIA ESTEFANIA FONRODONA MONCADA

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 8.999.390,00

DESDE	VIGENCIA HASTA	Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE USURA Efectiva Anual	TASA Pactada	TASA FINAL	Capital Liquidable	días	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			Saldo de Capital más Intereses
								Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	
04-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,00%	2,25%	8.999.390,00					8.999.390,00
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,00%	2,24%	8.999.390,00	28	189.288,53		0,00	8.999.390,00
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,00%	2,21%	8.999.390,00	30	201.399,38		189.288,53	9.188.678,53
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,00%	2,20%	8.999.390,00	31	205.831,59		390.687,91	9.390.077,91
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,00%	2,19%	8.999.390,00	31	205.008,92		596.519,51	9.595.909,51
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,00%	2,17%	8.999.390,00	30	197.244,42		801.528,43	9.800.918,43
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,00%	2,16%	8.999.390,00	31	202.169,26		998.772,85	9.998.162,85
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,00%	2,15%	8.999.390,00	30	194.403,65		1.200.942,11	10.200.332,11
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,00%	2,13%	8.999.390,00	31	200.056,37		1.395.345,76	10.394.735,76
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,00%	2,18%	8.999.390,00	31	197.846,08		1.595.402,13	10.594.792,13
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,00%	2,15%	8.999.390,00	28	183.184,39		1.793.248,21	10.792.638,21
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,00%	2,14%	8.999.390,00	31	199.780,39		1.976.432,60	10.975.822,60
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,00%	2,15%	8.999.390,00	30	192.890,55		2.176.212,99	11.175.602,99
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,00%	2,14%	8.999.390,00	31	199.504,33		2.369.103,55	11.368.493,55
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,00%	2,14%	8.999.390,00	30	192.712,36		2.568.607,87	11.567.997,87
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,00%	2,14%	8.999.390,00	31	198.951,93		2.761.320,23	11.760.710,23
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,00%	2,14%	8.999.390,00	30	199.320,24		2.960.272,16	11.959.662,16
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,00%	2,12%	8.999.390,00	31	197.292,63		3.159.592,40	12.158.982,40
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,00%	2,11%	8.999.390,00	30	190.303,05		3.352.482,95	12.351.872,95
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,00%	2,10%	8.999.390,00	31	195.537,67		3.549.775,58	12.549.165,58
										3.740.078,62	12.739.468,62
										3.935.616,30	12.935.006,30

capital

106

01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	8.999.390,00	31	194.242,26	4.129.858,56	13.129.248,56
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	8.999.390,00	29	184.218,72	4.314.077,28	13.313.467,28
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	8.999.390,00	31	195.907,43	4.509.984,71	13.509.374,71
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	8.999.390,00	30	187.259,18	4.697.243,89	13.696.633,89
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	8.999.390,00	31	188.854,74	4.886.098,63	13.885.488,63
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	8.999.390,00	30	182.131,20	5.068.229,83	14.067.619,83
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	8.999.390,00	31	188.202,24	5.256.432,07	14.255.822,07
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	8.999.390,00	31	189.786,03	5.446.218,09	14.445.608,09
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	8.999.390,00	30	184.204,18	5.630.422,27	14.629.812,27
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	8.999.390,00	31	187.922,45	5.818.344,71	14.817.734,71
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	8.999.390,00	30	179.600,61	5.997.945,32	14.997.335,32
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	8.999.390,00	31	182.025,71	6.179.971,03	15.179.361,03
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	8.999.390,00	31	180.709,83	6.360.680,86	15.360.070,86
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	8.999.390,00	28	165.088,67	6.525.769,52	15.525.159,52
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	8.999.390,00	31	181.555,98	6.707.325,51	15.706.715,51
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	8.999.390,00	30	174.789,44	6.882.114,95	15.881.504,95
01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	8.999.390,00	31	179.788,68	7.061.883,63	16.061.273,63
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	8.999.390,00	30	173.878,56	7.235.762,18	16.235.152,18
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	8.999.390,00	31	179.391,93	7.415.154,12	16.414.544,12
01-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	8.999.390,00	30	174.151,93	7.589.306,04	16.588.696,04
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	8.999.390,00	30	173.696,26	7.763.002,30	16.762.392,30
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	8.999.390,00	31	178.449,34	7.941.451,65	16.940.841,65
01-nov-21	25-nov-21	17,25%	25,88%	1,94%	0,00%	1,94%	8.999.390,00	25	145.202,53	8.086.654,17	17.086.044,17
SUBTOTALES:								1301	8.086.654,17	8.086.654,17	17.086.044,17
										CAPITAL	8.999.390,00
										INTERESES	8.086.654,17
TOTAL: CAPITAL+INTERESES											17.086.044,17

capital

107

APORTO LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO EXP. 022-2018-00324 BANCO DE BOGOTA VS. COLIBRI DE ALELI S.A.S Y OTROS

108

SONECOB JUDICIAL <notificacionesjudiciales@sonecob.com>

Lun 29/11/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

COLIBRI DE ALELI S.A.S.pdf;

Señor.

Juez (22) Civil del Circuito de Bogotá D.C

JORGE PORTILLO FONSECA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que aquí se cobra.

Del Señor Juez,

JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

APODERADO

Teléfono: 1-7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

45

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACION: 2020 - 323
DEMANDANTE: ANDRES AVELINO NAVARRO URDANETA
DEMANDADO: SLS ENERGY

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL FACTURA NAAN - 112	\$ 56.400.000,00	ABONO	\$ 15.000.000,00	
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 014/11/17 AL 30/11/17	16	264%	\$ 794.112,00	
DEL 01/12/17 AL 31/12/17	30	264%	\$ 1.488.960,00	
DEL 01/01/18 AL 31/01/18	30	258%	\$ 1.455.120,00	
DEL 01/02/18 AL 21/02/18	30	262%	\$ 1.477.680,00	
DEL 01/03/18 AL 30/03/18	30	258%	\$ 1.455.120,00	
DEL 01/04/18 AL 30/04/18	30	256%	\$ 1.443.840,00	
DEL 01/05/18 AL 31/05/18	30	255%	\$ 1.438.200,00	
DEL 01/06/18 AL 30/06/18	30	253%	\$ 1.426.920,00	
DEL 01/07/18 AL 31/07/18	30	250%	\$ 1.410.000,00	
DEL 01/08/18 AL 31/08/18	30	249%	\$ 1.404.360,00	
DEL 01/09/18 AL 30/09/18	30	247%	\$ 1.393.080,00	
DEL 01/10/18 AL 30/10/18	30	245%	\$ 1.381.800,00	
DEL 01/11/18 AL 30/11/18	30	243%	\$ 1.370.520,00	
DEL 01/12/18 AL 31/12/18	30	242%	\$ 1.364.880,00	
DEL 01/01/19 AL 31/01/19	30	239%	\$ 1.347.960,00	
DEL 01/02/19 AL 28/02/19	30	246%	\$ 1.387.440,00	
DEL 01/03/19 AL 31/03/19	30	242%	\$ 1.364.880,00	
DEL 01/04/19 AL 30/04/19	30	241%	\$ 1.359.240,00	
DEL 01/05/19 AL 31/05/19	30	241%	\$ 1.359.240,00	
DEL 01/06/19 AL 30/06/19	30	241%	\$ 1.359.240,00	
DEL 01/07/19 AL 31/07/19	30	241%	\$ 1.359.240,00	
DEL 01/08/19 AL 31/08/19	30	242%	\$ 1.364.880,00	
DEL 01/09/19 AL 30/09/19	30	242%	\$ 1.364.880,00	
DEL 01/10/19 AL 31/10/19	30	239%	\$ 1.347.960,00	
DEL 01/11/19 AL 30/11/19	30	237%	\$ 1.336.680,00	
DEL 01/12/19 AL 31/12/19	30	236%	\$ 1.331.040,00	
DEL 01/01/20 AL 31/01/20	30	234%	\$ 1.319.760,00	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 1.342.320,00	
DEL 01/03/20 AL 31/03/20	30	236%	\$ 1.331.040,00	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 1.314.120,00	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 1.280.280,00	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 1.274.640,00	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 1.274.640,00	
DEL 01/08/20 AL 31/08/20	30	229%	\$ 1.291.560,00	
DEL 01/09/20 AL 30/09/20	30	228%	\$ 1.285.920,00	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	194%	\$ 1.094.160,00	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	200%	\$ 1.128.000,00	
DEL 01/12/20 AL 31/12/20	30	196%	\$ 1.105.440,00	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	194%	\$ 1.094.160,00	
DEL 01/02/21 AL 28/01/21	30	196%	\$ 1.105.440,00	
DEL 01/03/21 AL 31/03/21	30	196%	\$ 1.105.440,00	
DEL 01/04/21 AL 26/04/21	26	194%	\$ 948.272,00	

		TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL PENDIENTE FACTURA NAAN - 112 ENTRE EL 14-11-2017 AL 26-04-2021	\$ 54.882.464,00	
--	--	--	------------------	--

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL FACTURA NAAN - 113	\$ 71.400.000,00			
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 014/11/17 AL 30/11/17	16	264%	\$ 1.005.312,00	
DEL 01/12/17 AL 31/12/17	30	264%	\$ 1.884.960,00	
DEL 01/01/18 AL 31/01/18	30	258%	\$ 1.842.120,00	
DEL 01/02/18 AL 21/02/18	30	262%	\$ 1.870.680,00	
DEL 01/03/18 AL 30/03/18	30	258%	\$ 1.842.120,00	
DEL 01/04/18 AL 30/04/18	30	256%	\$ 1.827.840,00	
DEL 01/05/18 AL 31/05/18	30	255%	\$ 1.820.700,00	
DEL 01/06/18 AL 30/06/18	30	253%	\$ 1.806.420,00	
DEL 01/07/18 AL 31/07/18	30	250%	\$ 1.785.000,00	
DEL 01/08/18 AL 31/08/18	30	249%	\$ 1.777.860,00	
DEL 01/09/18 AL 30/09/18	30	247%	\$ 1.763.580,00	
DEL 01/10/18 AL 30/10/18	30	245%	\$ 1.749.300,00	
DEL 01/11/18 AL 30/11/18	30	243%	\$ 1.735.020,00	
DEL 01/12/18 AL 31/12/18	30	242%	\$ 1.727.880,00	
DEL 01/01/19 AL 31/01/19	30	239%	\$ 1.706.460,00	
DEL 01/02/19 AL 28/02/19	30	246%	\$ 1.756.440,00	
DEL 01/03/19 AL 31/03/19	30	242%	\$ 1.727.880,00	
DEL 01/04/19 AL 30/04/19	30	241%	\$ 1.720.740,00	
DEL 01/05/19 AL 31/05/19	30	241%	\$ 1.720.740,00	
DEL 01/06/19 AL 30/06/19	30	241%	\$ 1.720.740,00	
DEL 01/07/19 AL 31/07/19	30	241%	\$ 1.720.740,00	
DEL 01/08/19 AL 31/08/19	30	242%	\$ 1.727.880,00	
DEL 01/09/19 AL 30/09/19	30	242%	\$ 1.727.880,00	
DEL 01/10/19 AL 31/10/19	30	239%	\$ 1.706.460,00	
DEL 01/11/19 AL 30/11/19	30	237%	\$ 1.692.180,00	
DEL 01/12/19 AL 31/12/19	30	236%	\$ 1.685.040,00	
DEL 01/01/20 AL 31/01/20	30	234%	\$ 1.670.760,00	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 1.699.320,00	
DEL 01/03/20 AL 31/03/20	30	236%	\$ 1.685.040,00	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 1.663.620,00	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 1.620.780,00	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 1.613.640,00	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 1.613.640,00	
DEL 01/08/20 AL 31/08/20	30	229%	\$ 1.635.060,00	
DEL 01/09/20 AL 30/09/20	30	228%	\$ 1.627.920,00	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	194%	\$ 1.385.160,00	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	200%	\$ 1.428.000,00	
DEL 01/12/20 AL 31/12/20	30	196%	\$ 1.399.440,00	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	194%	\$ 1.385.160,00	
DEL 01/02/21 AL 28/01/21	30	196%	\$ 1.399.440,00	
DEL 01/03/21 AL 15/01/21	30	196%	\$ 1.399.440,00	
DEL 01/04/21 AL 26/04/21	26	194%	\$ 1.200.472,00	
		TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL PENDIENTE FACTURA NAAN - 113 ENTRE EL 14-11-2017 AL 26-04-2021	\$ 69.478.864,00	

46

FACTURA	VALOR FACTURA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
NAAN - 112	\$ 56.400.000,00	\$ 54.882.464,00	\$ 111.282.464,00
NAAN - 113	\$ 71.400.000,00	\$ 69.478.864,00	\$ 140.878.864,00
		TOTAL	\$ 252.161.328,00

1007

AVALÚO COMERCIAL

**PREDIO RURAL, HOY SAN LUIS
VEREDA MONTUOSA
SIMACOTA
SANTANDER**

SEPTIEMBRE 27 DE 2021

CONTENIDO

1. **SIGNIFICADO DEL AVALÚO.**
2. **OBJETO DEL AVALÚO.**
3. **INFORMACIÓN BÁSICA.**
 - 3.1 NOMBRE DEL PREDIO.
 - 3.2 VEREDA.
 - 3.3 MUNICIPIO.
 - 3.4 DEPARTAMENTO.
 - 3.5 CÓDIGO CATASTRAL.
 - 3.6 MATRÍCULA INMOBILIARIA.
4. **INFORMACIÓN DEL SECTOR.**
 - 4.1 DESARROLLO.
 - 4.2 NIVEL SOCIO ECONÓMICO.
 - 4.3 COMERCIALIZACIÓN.
 - 4.4 VÍA DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS.
 - 4.5 SERVICIOS COMUNALES.
 - 4.6 SERVICIOS PÚBLICOS.
 - 4.7 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
 - 4.8 PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN.
 - 4.9 NORMATIVIDAD.
5. **GENERALIDADES DEL PREDIO.**
 - 5.1 LINDEROS.
 - 5.2 ÁREA.
 - 5.3 TITULACIÓN.
 - 5.4 UBICACIÓN.
 - 5.5 FORMA DE LLEGAR.
 - 5.6 CERCANÍA A CENTROS URBANOS.
 - 5.7 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.
6. **CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO.**
 - 6.1 SUELOS, RELIEVE Y PENDIENTES.
 - 6.2 RECURSO HÍDRICO.
 - 6.3 VÍAS INTERNAS.
 - 6.4 FRENTE SOBRE VÍAS Y CERRAMIENTOS.
 - 6.5 REDES DE SERVICIOS.

7. **CONSTRUCCIONES.**
8. **CULTIVOS.**
9. **CONSIDERACIONES ESPECIALES.**
10. **BASES PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO.**
11. **METODOLOGÍA VALUATORIA.**
 - 11.1 VALOR DEL TERRENO.
 - 11.2 VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.
12. **DETERMINACIÓN DEL VALOR.**
13. **ANEXOS.**
14. **REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

AVALÚO COMERCIAL

1. SIGNIFICADO DEL AVALÚO.

Avaluar es determinar el valor comercial de un bien mediante el análisis de los factores que intervienen en su conformación en un momento determinado teniendo en cuenta las circunstancias que lo afecten.

2. OBJETO DEL AVALÚO.

El presente avalúo tiene como objeto determinar el valor comercial del inmueble denominado Predio Rural, hoy San Luis, Vereda La Montuosa, del Municipio de Simacota, Departamento de Santander.

3. INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio objeto de este estudio es una finca que cuenta con servicio de acueducto propio, dos nacimientos de agua y energía eléctrica rural, con una extensión superficial de 70 Hectáreas 2.500 m², según consta la Certificación Catastral Nacional expedida el 16 de septiembre de 2019 y la Escritura Pública No. 88 con fecha 05 de febrero de 2001 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Socorro y según Certificado de Tradición y Libertad No. 321-7345 impreso el 14 de septiembre de 2021.

3.1	NOMBRE DEL PREDIO	: Predio Rural, hoy San Luis
3.2	VEREDA	: La montuosa.
3.3	MUNICIPIO	: Simacota.
3.4	DEPARTAMENTO	: Santander.
3.5	CODIGO CATASTRAL	: 68745000100120085000.
3.6	MATRICULA INMOBILIARIA	: 321-7345.

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR.

4.1 DESARROLLO.

Zona dedicada a la explotación agropecuaria con potreros para ganadería tipo Bovina, cultivos de café, caña panelera, cítricos, yuca, maíz y en general de pan coger. La vía de acceso hacia el predio objeto de este avalúo está sin pavimentar y se encuentra en tierra afirmada y en unos tramos con el sistema de Placa Huellas; la vía se encuentra en tierra y en buen estado de conservación.

4.2 NIVEL SOCIO ECONÓMICO.

Zona caracterizada por la presencia de predios con potreros para ganadería tipo Bovina, cultivos de café, caña panelera, cítricos, yuca, maíz y en general de pan coger. El nivel socio económico del sector es bueno ya que no se presenta una pobreza marcada.

4.3 COMERCIALIZACIÓN.

La comercialización de los predios en esta zona se caracteriza por una Oferta Moderada y una Demanda Moderada, ya que, en el momento de realizar la investigación de mercado para el inmueble, se encontró publicidad de ventas en la zona.

4.4 VÍA DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS.

El predio objeto de este avalúo se encuentra localizado en el costado occidental de la vía intermunicipal secundaria que comunica al casco urbano del municipio de Hato con el casco urbano del municipio de Simacota. Para llegar al predio objeto de este avalúo, saliendo desde el parque principal del casco urbano del municipio de Simacota por la vía al Hato, se recorre una distancia aproximada de 6,5 kilómetros, se llena a una "Y" se desvía a mano izquierda se recorre 1,5 kilómetros y mano derecha encontramos el predio objeto de este avalúo.

4.5 SERVICIOS COMUNALES.

Escuela veredal y por la cercanía con el casco urbano del municipio de Simacota se toma todos los servicios que este municipio ofrece.

4.6 SERVICIOS PÚBLICOS.

La zona cuenta con servicio de electrificación rural y acueducto veredal, posee dos puntos de agua, uno del Acueducto de La Montuosa y otro del Acueducto Alta Cruz.

4.7 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

La situación de orden público se considera normal.

4.8 PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN.

La zona y sus alrededores presentan buena valorización por su cercanía al casco urbano del municipio de Simacota (8 kilómetros), por la buena calidad de las tierras y además de las generadas a través del tiempo.

4.9 NORMATIVIDAD.

De conformidad con el DECRETO 060 No. 013, del 11 de Diciembre de 2.003, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) del municipio de Simacota y ACUERDO MUNICIPAL, por el cual se adopta la primera revisión excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) de municipio de Simacota, el predio objeto del avalúo se encuentra clasificado de la siguiente manera:

PREDIO

Clase de suelo : Rural.
Área de actividad : Área de Actividad Agropecuaria (A), del cual se aplica el siguiente uso Potencial: Agropecuaria Tradicional (AT).

Descripción : **AGROPECUARIA TRADICIONAL (AT):** Son aquellas áreas con suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 25%. Estos suelos tan sólo permiten el desarrollo de Cultivos Tradicionales o permanentes, entendiéndose esta actividad como la que requiere de máximo una remoción del suelo mínimo cada dos años y se desarrollan en ellos cultivos cuyo periodo vegetativo es cercano o superior a los dos años y varios ciclos de producción.

REGIMEN DE USOS

Usos Principales : Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de bosques protectores - productores y bosques dendroenergéticos (leña) para cocción de alimentos.

Usos Compatibles : Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunícolas y silvicultura.

Usos Condicionados : Cultivos de flores, Granjas porcinas, áreas de recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria y minería.

Usos prohibidos : Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

5. GENERALIDADES DEL PREDIO.

5.1 LINDEROS.

POR EL ORIENTE: Inicia en las propiedades de Juan Cala, continuando las propiedades de Jorge Quintero, para proseguir, con las propiedades de Juan Francisco Ortiz, y siguen los herederos de Smith González viuda de Villareal, continuando hasta encontrar las propiedades de Eduardo Villareal y de Marcos González, vallado en parte, cerca de alambre y arboles nacientes al medio.

POR EL NORTE: Con las propiedades de Eduardo Villareal, continúan las propiedades de los herederos de Ángel María Gil, continuando las propiedades de José Toledo, filo alto al medio.

POR EL OCCIDENTE: Por el filo alto en línea recta a bajar a un árbol Encamadero, con las propiedades del anterior comprador Luis Zambrano, o sea el predio que se segregó denominado Mochilas, demarcado en el numeral primero, de la escritura de reserva y del árbol Encamadero grueso, vuelvo hacia el ramal carreteable, pasando por un árbol Cedro, sigue un árbol Bailador y un árbol Bolsa Blanco, de este en línea recta a un árbol Urumo, continua de este a un árbol Guamo, a encontrar la piedra marcada con cruz.

POR EL SUR: Con las propiedades de Ramiro Gómez, herederos de Jesús Salamanca zanja al medio a llegar a las propiedades de Juan Cala, punto de partida de este alindamiento y encierra.

NOTA: Los linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 88 con fecha 05 de Febrero de 2001 otorgada por la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

5.2 ÁREA.

El área del predio objeto del avalúo es de 70 Hectáreas con 2.500 m², según la Certificación Catastral Nacional expedida el 16 de septiembre de 2019 y la Escritura Pública No. 88 con fecha 05 de febrero de 2001 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Socorro y según Certificado de Tradición y Libertad No. 321-7345 impreso el 14 de septiembre de 2021.

Nota: Se deja estipulada el Área que certifica el IGAC en una extensión de 70 Hectáreas 2,500 m², ya que en el Certificado de Libertad y Tradición registra un área menor (28 Hectáreas).

5.3 TITULACIÓN.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y CECILIA DELGADO FRANCO. Adquirieron el predio por compraventa, en acto elevado a Escritura Pública No. 88 de 05 de febrero de 2001 otorgada por la Notaría Primera del Socorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 321-7345 impreso el 14 de septiembre de 2021.

5.4 UBICACIÓN.

Predio denominado Predio Rural, hoy San Luis, está localizado en la vereda La Montuosa, Municipio de Simacota, Departamento de Santander.

5.5 FORMA DE LLEGAR.

El predio objeto de este avalúo se encuentra localizado en el costado occidental de la vía intermunicipal secundaria que comunica al casco urbano del municipio de Hato con el casco urbano del municipio de Simacota. Para llegar al predio objeto de este avalúo, saliendo desde el parque principal del casco urbano del municipio de Simacota por la vía al Hato, se recorre una distancia aproximada de 6,5 kilómetros, se llena a una "Y" se desvía a mano izquierda se recorre 1,5 kilómetros y mano derecha encontramos el predio.

5.6 CERCANÍA A CENTROS URBANOS.

A Simacota : 8 Kilómetros.

5.7 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

Altura : 1.400 m.s.n.m.
Temperatura : 26°C.
Meses de invierno : Marzo, Abril, Mayo, Octubre y Noviembre
Meses de Verano : Diciembre, Enero, Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO.

6.1 SUELOS, RELIEVE Y PENDIENTES.

Relieve : Plano 30% y ondulado 70%.
Pendiente : Oscila del 15% al 25%.

Erosión : No presenta.
Inundabilidad : No presenta.
Pedregosidad : Parcialmente.
Drenaje : Por su topografía bueno.
Nivel Freático : Profundo.
Nivel de fertilidad : Bueno.

Categoría agrológica: III: Acepta cultivos transitorios y permanentes, relieve con inclinaciones no mayores a 25% de pendiente, profundidad superficial, piedras parcialmente, drenaje natural y con un nivel de fertilidad bueno.

6.2 RECURSO HÍDRICO.

El predio cuenta con dos nacimientos de agua.

6.3 VÍAS INTERNAS.

El inmueble objeto del presente estudio no presenta vía vehicular interna.

6.4 FRENTE SOBRE VÍAS Y CERRAMIENTOS.

El predio objeto de este avalúo no cuenta con frente sobre vía veradal, sus cerramientos están contruidos en postes de madera con alambre de púas; el estado de conservación de las cercas es bueno.

6.5 REDES DE SERVICIOS.

Dos nacimientos de agua y energía eléctrica rural.

7. CONSTRUCCIONES.

El predio posee una vivienda con un área de 30 m², consta de baño auxiliar, cocina, alcoba y corredor.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Cimientos : Concreto ciclópeo.
Estructura : Muros de carga en mampostería de ladrillo de arcilla.
Mampostería : En bloque de arcilla cocida.
Cubierta : En teja de barro sobre madera rolliza.
Fachada : En mampostería de ladrillo de arcilla.
Pisos : Mortero cemento.
Carpintería Metálica : No.
Carpintería Madera : Puertas internas.
Enchapes : No.
Redes hidráulicas : En tubería P.V.C. y gress.
Instalaciones sanitarias : En tubería de gress y P.V.C.
Edad de construcción : 17 años aproximadamente.
Estado de conservación : Buena.
Área de construcción : 30,00 m².

8. CULTIVOS.

El predio presenta cultivos de café con un área aproximada de 2 hectáreas de diferentes edades, una reserva forestal en una extensión aproximada de 6 Hectáreas, con árboles de la región como Calapos, Arrayanes, Caracolés, Moncoros, etc. Y potreros con pastos tipo Brachearea y Estrella.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Adicionalmente a las características más relevantes del predio, se han tenido en cuenta las siguientes particularidades para determinar su valor comercial.

- El predio es adecuado y corresponde a las necesidades de uso y destinación.
- Ubicación, topografía y extensión superficial del predio (70 Hectáreas con 2500 m²).
- Vías de acceso e internas y de comunicación.
- Tipo, características y calidad de los materiales utilizados en la construcción.
- Estado de conservación del predio (buen estado de conservación).
- Tipología del inmueble (finca ganadera).

10. BASES PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO.

Las bases para determinar el valor del inmueble están soportadas en la visita efectuada al sector y al inmueble que permiten determinar un valor comercial teniendo en cuenta las determinantes encontradas en los documentos anexos al presente avalúo, el análisis a la zona y el análisis del mismo predio.

11. METODOLOGÍA VALUATORIA.

11.1 VALOR DEL TERRENO.

El método utilizado para este avalúo fue el METODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, en donde el valor del mercado se basa en valores de ofertas conocidos, el valor se pone de manifiesto; es un resultado estadístico y no se considera ningún valor afectivo o subjetivo.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Aplicación de métodos:

En la zona se encontraron ofertas en la vereda Bariri del municipio de Socorro y sus alrededores, que por ser colindantes se toman para la ejecución del presente

informe y se les aplican unos factores para homologar las ofertas con respecto al predio objeto del avalúo y así poder llegar a un valor comercial.

#	UBICACIÓN	VALOR OFERTA	ÁREA DE TERRENO (HAS)	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	FUENTE
1	Finca agropecuaria Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander (Sin pavimentar)	\$ 670.000.000,00	20,50	30,00	Página web: http://www.doomos.com.co/de/6663385_finca-ganadera-a-30-minutos-del-socorro.htm?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer
2	Finca agrícola Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander. (Sin pavimentar)	\$ 600.000.000,00	25,00	72,00	Página web: https://casas.waa2.com.co/detail?id=f970ef32bd967b5f97914a6646f29bcc&q=simacota&type=sale
3	Finca agrícola Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander. A 0,5 Kilómetros del casco Urbano (Pavimentada).	\$ 140.000.000,00	2,00	80,00	Página web: https://casas.waa2.com.co/detail?id=c9af41e86e0202f4b833532b59174247&q=simacota&type=sale

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE VALORES

#	UBICACIÓN	VALOR OFERTA	ÁREA DE TERRENO (HAS)	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	VR. m ² DE CONSTRUCCION	VR. DE LA CONSTRUCCION	VR. DEL TERRENO SIN CONSTRUCCION	VALOR DE LA HECTÁREA	FACTOR NEGOCIACIÓN	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR TAMAÑO	FACTOR RECURSO HÍDRICO	FACTOR TOPOGRAFÍA	VALOR HAS. HOMOGENEIZADO
1	Finca agropecuaria Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander (Sin pavimentar)	\$ 670.000.000,00	20,50	60,00	\$ 800.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 622.000.000,00	\$ 30.341.463,41	0,85	0,90	0,81	0,90	0,90	\$ 15.312.081,54
2	Finca agrícola Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander. (Sin pavimentar)	\$ 600.000.000,00	25,00	72,00	\$ 700.000,00	\$ 50.400.000,00	\$ 549.600.000,00	\$ 21.984.000,00	0,90	0,95	0,88	1,00	0,90	\$ 14.867.126,94
3	Finca agrícola Ubicada en el Municipio de Simacota, Santander. A 0,5 Kilómetros del casco Urbano (Pavimentada).	\$ 140.000.000,00	2,00	80,00	\$ 300.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 116.000.000,00	\$ 58.000.000,00	0,80	0,80	0,60	0,90	0,75	\$ 15.069.866,57
PROMEDIO ARITMÉTICO														\$ 15.083.025,02
DESVIACIÓN ESTÁNDAR														\$ 222.768,95
COEFICIENTE DE VARIACIÓN														1,48%
MEDIANA														15.069.867
MODA														#N/A
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA														0,26

El análisis de la muestra y su comportamiento es acertado, el Coeficiente de Variación es de 1,48%, por lo tanto, se encuentra en el rango inferior al < 7,5% y podemos afirmar que la muestra estadística es aceptable. El Coeficiente de Asimetría es Positivo (0,26), esto indica que se debe tomar el valor mayor o igual al Promedio Aritmético, es decir en este caso el mismo Promedio Aritmético (\$15'083.025,02).

VALOR DE LA HECTAREA DE TERRENO

\$15'083.025,02

Tómese un valor de \$15'083.025/Ha.

11.2 VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.

METODOLOGÍA COSTO DE REPOSICIÓN

Este método se utiliza para valorar inmuebles construidos y está basado en la utilización de la ecuación dada por los siguientes elementos:

Valor total del inmueble = Valor del terreno + Costo de construcción.

Dónde:

Costo de construcción = (costo de reposición - depreciación)

Valor del terreno: Valor del sitio donde se desarrolla el bien.

Costo de reposición: Valor de los costos totales en que se incurriría al reemplazar por nuevo el inmueble ó bien similar en la fecha del estudio.

Depreciación: Cantidad que disminuye el valor de los bienes en razón al uso y desgaste natural a través del tiempo.

Cálculo del costo de Reposición:

Busca establecer el valor comercial a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy y restarle la depreciación acumulada.

$$VC = (Ct - D) + Vt$$

Dónde: VC: Valor Comercial

Ct: Costo Total

D: Depreciación

Vt: Valor total del terreno

DEPRECIACIÓN

Es la porción de vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, por cuanto que se debe evaluar es la vida remanente del bien.

Para la depreciación de las construcciones se debe emplear los modelos matemáticos continuos como el de Fitto y Corvini, entonces se opta por este sistema porque tiene en cuenta la edad y el estado de conservación.

VIVIENDA

Clase 3,0

Inmueble en buen estado de conservación, necesita reparaciones sencillas en sus acabados.

X= Es el valor resultante de dividir la edad actual del inmueble (Va), por la vida útil (Vu). Multiplicado por 100. Es el porcentaje (%) de vida.

Y= Es el valor (%) a descontar por depreciación y se aplica al valor de la construcción sin tener en cuenta la utilidad.

Entonces $x = \text{Edad actual (17 años)} / (\text{la vida útil del inmueble, construcción en mampostería es de 75 años})$.

$$X = (17/75) \times 100 = 22,66 = 23\% \text{ por consiguiente en la tabla de Fitto y Corvini.}$$

$$\text{Clase 3,0} = 29,68\%$$

APLICANDO LA ECUACIÓN DE VALOR COMERCIAL:

Ct= \$400.000 (costo de reposición)

D= \$400.000 x 29,68% = \$118.720

VC= (Ct-D)

\$400.000 - \$118.720 = \$281.280/ m².

Tómese un valor de \$281.280/ m².

12. DETERMINACION DEL VALOR.

DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Área terreno	Has.	70,25	\$ 15.083.025	\$ 1.059.582.506
Cultivo de café	Has.	2,00	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
Área Construcción	m ²	30,00	\$ 281.280	\$ 8.438.400
VALOR TOTAL				\$ 1.074.020.906

TÓMESE UN VALOR COMERCIAL DE: MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$1.074.020.906) A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

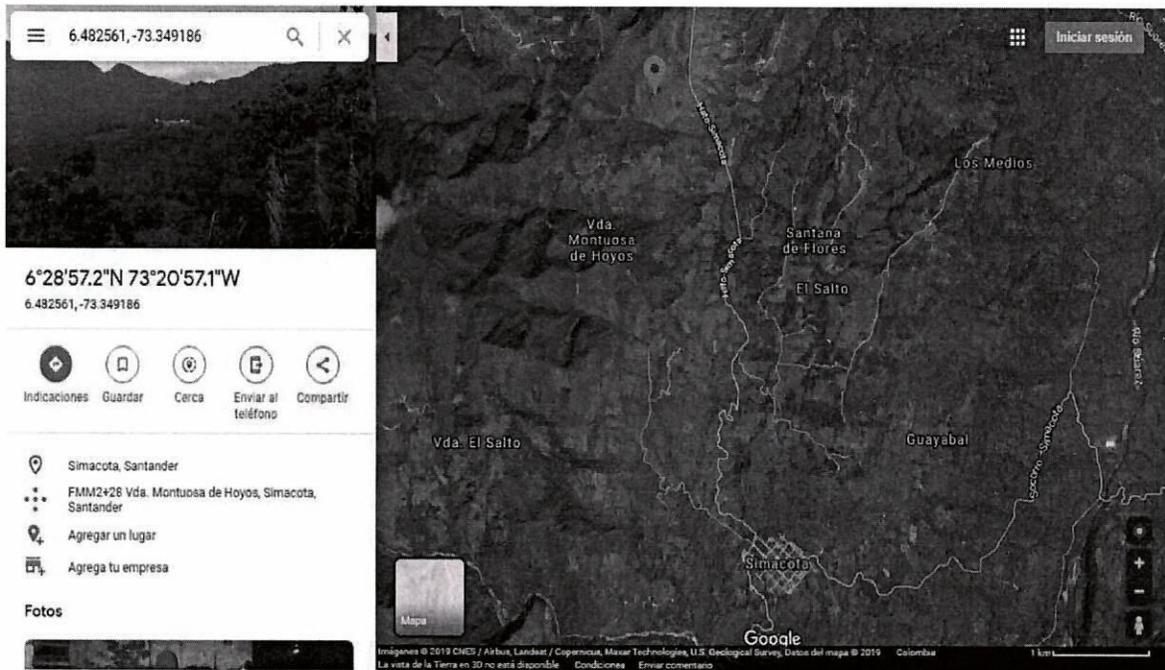
13. ANEXOS.

- Registro Fotográfico.
- Escritura Pública No. 88 con fecha 05 de septiembre de 2001 otorgada por la Notaría Primera del Círculo del Socorro.
- Certificado de Tradición y Libertad No.321-7345 impreso el 14 de septiembre de 2021.
- Certificado Catastral Nacional expedido 16 de septiembre de 2019.
- Fotocopia del certificado del Registro Nacional de Avaluadores (R.N.A).
- Fotocopia del Certificado del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.).

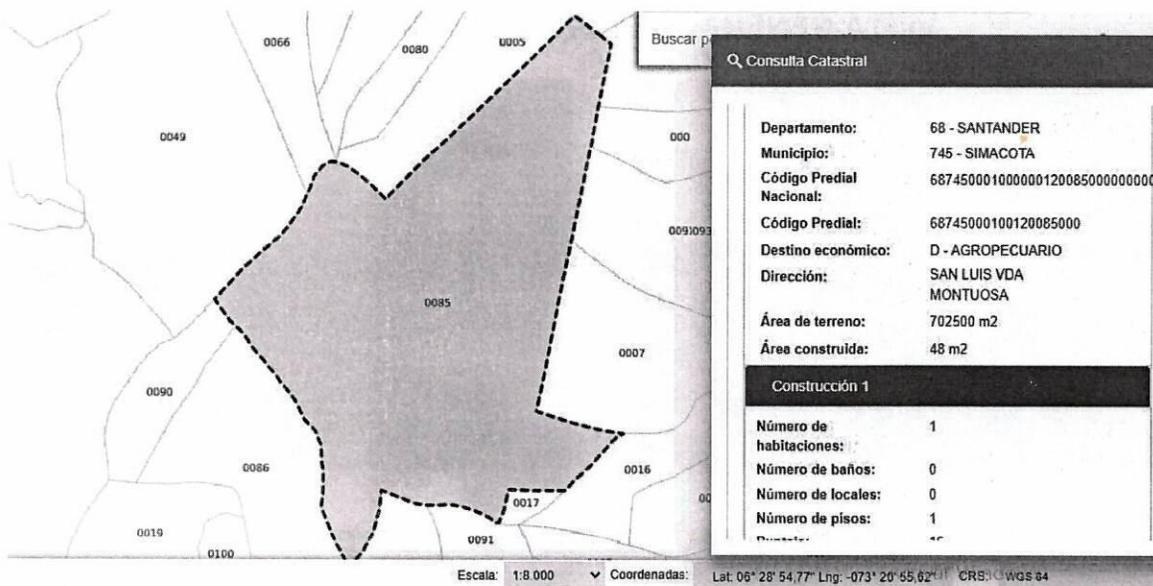


ARQ. JAVIER GOMEZ DIAZ
C.C. 13.893.558 B/ja.
M.P. 68700 – 64855 S/der.
R.A.A. AVAL-13.893.558

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO UBICACIÓN DEL PREDIO EN GOOGLE MAPS



UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL IGAC



VISTA GENERAL DEL PREDIO - CONSTRUCCIONES

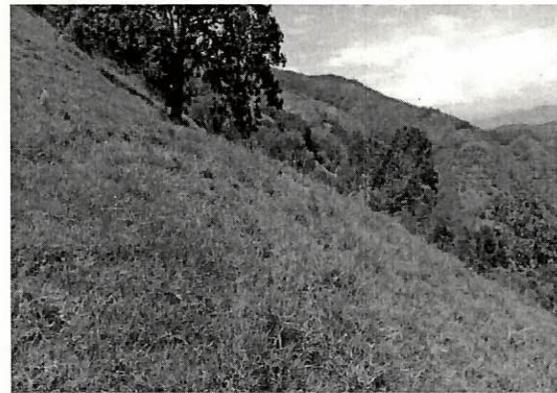




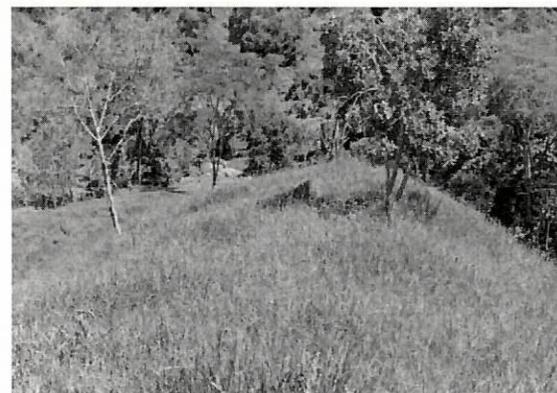
VISTA GENERAL DEL PREDIO - CULTIVOS DE CAFE



VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS

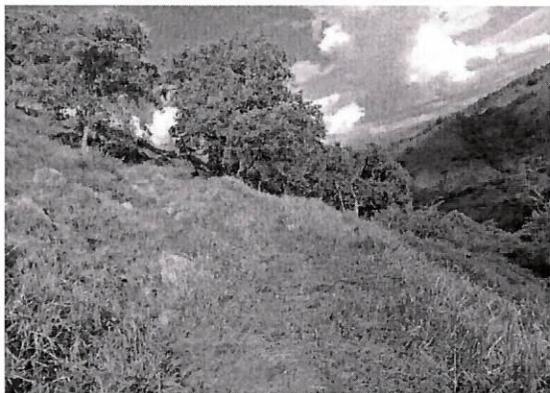


VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS



111

VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS



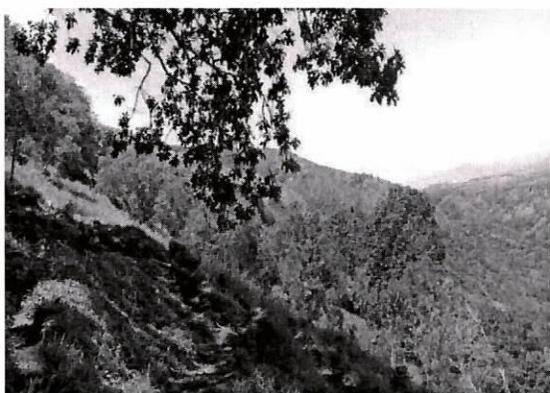
VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS



VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS



VISTA GENERAL DEL PREDIO - POTREROS





PIN de Validación: b1b60a23



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAVIER GOMEZ DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13893558, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13893558.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAVIER GOMEZ DIAZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	24 Oct 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	24 Oct 2017	Régimen de Transición	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 	22 Abr 2021	Régimen Académico	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	22 Abr 2021	Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			

1115



PIN de Validación: b1b60a23



Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores Avances de obras 	22 Abr 2021	Régimen Académico
	08 Oct 2018	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
 Dirección: CALLE 12 NO. 8-35 - OF. 203
 Teléfono: 3158517322
 Correo Electrónico: javigomdi@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto -Universidad Santo Tomas.
 Especialista en Interventoría de la Construcción - Universidad Santo Tomas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAVIER GOMEZ DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13893558.

Ei(la) señor(a) JAVIER GOMEZ DIAZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

9111



PIN de Validación: b1b60a23



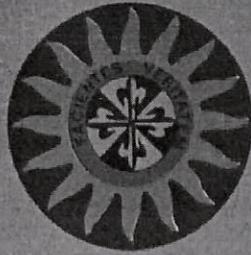
PIN DE VALIDACIÓN

b1b60a23

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

República de Colombia



La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Javier Gómez Díaz

C.C. 13.893.558

de Barrancabermeje

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Arquitecto

En constancia se firma y sella en Bucaramanga,
a los 13 días del mes de Diciembre de 1996

El Rector General

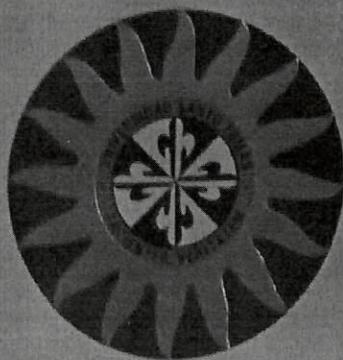
El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 134-33-96

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Javier Gómez Díaz

C.C. 13.893.558 de Barrancabermeja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 13 días del mes de Julio de 2012

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 480.87.2012

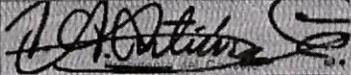
Folio 82 Libro 5

1118

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 6870064855STD
ARQUITECTO
DE FECHA 19/03/97
APELLIDOS
GOMEZ DIAZ
NOMBRES
JAVIER
C. C. 13,893,558
UNIV. SANTO TOMAS-SECC. B/MA



JAVIER GÓMEZ DÍAZ

Arquitecto. Diseño, construcción de proyectos arquitectónicos y civiles, Dirección e Interventoría de obras y Gerencia de proyectos de construcción.

Perito Avaluador. Avalúos urbanos y rurales. Inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores (R.N.A.), Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.) y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

DATOS PERSONALES

Dirección: Calle 13 No- 8 - 30 - Oficina 201
Ed. Ángela María, San Gil, Santander

Teléfono: (097) 7243196

Celular: 315 8517322

Correo electrónico: jgdsoluciones_campestres@yahoo.com

Identificación: C.C.13.893.558 de Barrancabermeja

Libreta Militar: D. 815716 D.M. No.32

Matrícula Profesional: No. 68700-64855 STD

Matrícula de Avaluador: R.N.A. 3620 – R.A.A. – AVAL-13893558

Fecha de Nacimiento: Julio 21 de 1961

Lugar de Nacimiento: Barrancabermeja

MISIÓN

OFRECER Y REALIZAR PROCESOS CONSTRUCTIVOS EFICIENTES, PRÁCTICOS Y FUNCIONALES, BRINDANDO ETICA, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO Y OPTIMIZANDO LOS RECURSOS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

VISIÓN

SER LÍDER EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS CIVILES Y ARQUITECTONICOS URBANOS Y RURALES, TENIENDO COMO BASE LA ÉTICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE NUESTRAS FUNCIONES CON UN EQUIPO SOLIDAMENTE CONFORMADO CON ALTOS NIVELES DE CONOCIMIENTO Y COMPETITIVIDAD.

FORMACIÓN ACADÉMICA

POSTGRADO ESPECIALIZACION INTERVENTORIAS DE OBRAS

JULIO DE 2012

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Bucaramanga

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO

Bucaramanga

TITULO OBTENIDO

ARQUITECTO

M.P. No. 68700-64855 de Santander

Registro Nacional de Avaluadores

R.N.A. 3620 – R.A.A. AVAL-13893558

SECUNDARIA

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

Barrancabermeja

TITULO OBTENIDO

BACHILLER TÉCNICO -

MECÁNICO AUTOMOTRIZ

PRIMARIOS

CONCENTRACIÓN ESCOLAR EL PARNASO

Barrancabermeja - ECOPETROL

OTROS ESTUDIOS

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CALIDAD TOTAL FASE I

Facultad Administración de Empresas, Universidad Autónoma de Bucaramanga
Bucaramanga, 1991

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CALIDAD TOTAL FASE II

Facultad Administración de Empresas, Universidad Autónoma de Bucaramanga
Bucaramanga, 1991

REGIMEN LABORAL Y CONTROL CONTABLE EN LA CONSTRUCCIÓN

Facultad de Arquitectura, Universidad Santo Tomás de Aquino
Bucaramanga, 1992

PRIMERAS JORNALES GERENCIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Sociedad Santandereana de Ingenieros
Bucaramanga, 1993

SEMINARIOS DE AVALÚOS URBANOS

Lonja de Propiedad Raíz de Santander
Bucaramanga, Febrero de 2000
Registro Nacional de Avaluadores
San Gil, Octubre de 2002

**TALLER DE MANEJO E INTERPRETACIÓN CARTOGRÁFICO Y DE CARTAS
CATASTRALES**

Lonja de Propiedad Raíz de Santander
Bucaramanga, Marzo de 2000

SEMINARIO DE AVALÚOS URBANOS

Registro Nacional de Avaluadores
Bucaramanga, Octubre 18 y 19 de 2002

**TALLER PREPARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMENES DE
AVALUADORES**

Lonja de Propiedad Raíz de Santander
Bucaramanga, Octubre 27 de 2006

TALLER DE ARQUITECTURA EN TIERRA

Fundación Tierra Viva
Barichara, Santander, 27 al 29 de Julio de 2006

TALLER DE CONSTRUCCIÓN EN TIERRA

Arquitecta Lucia Garzón
Mayo, 2007
Villa de Leyva, Boyacá

**TALLER SOBRE PISOS – REVOQUES – PANES DE BARRO E
IPERMEABILIZACIÓN**

Arquitecto e Ingeniero Doctor Gernot Minke
Mesa de los Santos, Santander, Febrero 19 al 23 de 2008

TALLER DE ARQUITECTURA EN TIERRA

Fundación Habit Tierra

Barichara, Santander Junio 8 de 2008

TALLER DE ARQUITECTURA DE TIERRA Y SISMO RESISTENCIA

Arquitecto e Ingeniero Doctor Gernot Minke

Arquitecto Jesús Antonio Moreno

Barichara, Santander, Agosto 2 de 2014

EXPERIENCIA LABORAL

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

- JULIO DE 1991 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto SEDE CAMPESTRE CLUB MIRAMAR.
 ECOPETROL C.I.B. Barrancabermeja
 Área de Diseño: 1300 M2
- OCTUBRE DE 1991 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto OFICINAS PARA ECOPETROL C.I.B.
 Barrancabermeja
 Superintendencia de Proyectos Departamento De
 Materiales – Servicios Administrativos
 Módulo de Control y Acceso
 Área de Diseño: 3300 M2
- DICIEMBRE DE 1991 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto OFICINAS PARA ECOPETROL C.I.B.
 Barrancabermeja
 Departamento de Contratación
 Área de Diseño: 450 M2
- DICIEMBRE DE 1991 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto OFICINAS PARA ECOPETROL C.I.B.
 Barrancabermeja
 Departamento de Oficios Civiles
 Área de Diseño: 1.500 M2

121

FEBRERO DE 1992 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto PATINODROMO CLUB INFANTAS -
ECOPETROL
Barrancabermeja
Área de Diseño: 3.800 M2

MAYO DE 1991 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto BASE PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
ECOPETROL C.I.B.
Barrancabermeja
Área de Diseño: 21.000 M2

AGOSTO DE 1992 RE-DISEÑO ARQUITECTÓNICO DETALLES
CONSTRUCTIVOS.
Proyecto COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR
Alcaldía de Floridablanca
Área de Diseño: 4.500 M2

AGOSTO DE 1992 RE-DISEÑO ARQUITECTÓNICO READECUACIÓN
DETALLES CONSTRUCTIVOS.
Proyecto BAR BARBARROJA CASA STREIHORST -
Bucaramanga
Área de Diseño: 350 M2

DICIEMBRE DE 1992 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ASESORIA EN OBRA.
Proyecto PLAN DE DESARROLLO
REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJISTICO
DEL CLUB INFANTAS ECOPETROL
Barrancabermeja
Área de Diseño Urbano y Paisajístico: 20.000 M2
Área de Diseño Arquitectónico: 6.000 M2

ENERO DE 1993 DISEÑO ARQUITECTÓNICO
Proyecto VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL GERENTE
DE LA FIRMA GTM INGENIEROS
Barrancabermeja
Área de Diseño: 260 M2

AGOSTO DE 1993 DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y
PAISAJISTICO
Proyecto POLIDEPORTIVOS BARRIOS
BUCARICA, ZAPAMANGA V y VI ETAPA
Alcaldía de Floridablanca
Área de Diseño: 18.000 M2

EXPERIENCIA LABORAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

DICIEMBRE DE 1988 - ABRIL DE 1989

PROYECTO CENTRAL INTEGRADA PARA CONTRAINCENDIO
ECOPELROL C.I.B. Barrancabermeja
DISEÑO ARQ. AXEL JORDAN
CARGO Auxiliar de INGENIERÍA
CONSTRUYE CLAVIJO DELGADO
Área Construida 6.000 M2

ABRIL DE 1988 - ENERO DE 1990

PROYECTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB
DISEÑO Arq. RAFAEL MALDONADO TAPIAS
CONSTRUYE URBANIZADORA DAVID PUYANA - URBANAS
CARGO SUPERVISOR DE OBRAS
Área Construida 8.000 M2

ENERO DE 1990 - MARZO DE 1991

PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL SOL,
VIVIENDA MULTIFAMILIAR
DISEÑO Arq. MAURICIO SAN MIGUEL
CONSTRUYE URBANIZADORA DAVID PUYANA - URBANAS
CARGO SUPERVISOR DE OBRAS
Área Construida 7.800 M2

MARZO DE 1992 - MARZO DE 1993

PROYECTO URBANIZACIÓN EL PORVENIR I – II ETAPA
VIVIENDA UNIFAMILIAR
DISEÑO Arq. MAURICIO SAN MIGUEL
CONSTRUYE URBANIZADORA DAVID PUYANA. URBANAS
CARGO SUPERVISOR DE OBRAS
Área Construida 65.000 M2

JUNIO DE 1993 - ENERO DE 1994

PROYECTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB SEDE CLUB DE TENIS
DISEÑO ALIVA STUMP DE COLOMBIA
CONSTRUYE URBANIZADORA DAVID PUYANA - URBANAS
CARGO SUPERVISOR DE OBRAS
Área Construida 1.500 M2

ENERO DE 1994 - ENERO DE 1995

PROYECTO URBANIZACIÓN MIRADOR DEL CACIQUE
VIVIENDA UNIFAMILIAR
DISEÑO ARQ. CARLOS MANUEL UMAÑA
CONSTRUYE URBANIZADORA DAVID PUYANA - URBANAS
CARGO SUPERVISOR DE OBRAS
Área Construida 19.000 M2

FEBRERO DE 1995 - AGOSTO DE 1996

PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL ZARDOYA,
VIVIENDA MULTIFAMILIAR
DISEÑO ARQ. RAFAEL PEÑA REY
CONSTRUYE VIVIENDA URBANA
CARGO Arq. RESIDENTE
Área Construida 9.600 M2

OCTUBRE DE 1996 - OCTUBRE DE 1997

ENTIDAD CONSTRUCTORA VALDIVIESO Y FRANCO
ASOCIADOS, Bucaramanga
CARGO JEFE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

CONCURSOS

PRIMER CONCURSO DE MURALES Y CULATAS
PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD.
PRIMER PUESTO EN MURALES
PLANEACION MUNICIPAL
Bucaramanga 1983

DOCENCIA

FACULTAD
UNIVERSIDAD
CIUDAD

CATEDRÁTICO DIBUJO Y DESCRIPTIVA
INGENIERIA AMBIENTAL
UNISANGIL – 2000
San Gil

NOVIEMBRE 1997-OCTUBRE 2006:

Arquitecto, diseñador, constructor, asesor independiente hasta el año 2006. Perito
Avaluador de entidades financieras en la región y Auxiliar de la Justicia como
Avaluador.

NOVIEMBRE 2006 A LA FECHA:

Se conforma la empresa **SOLUCIONES CAMPESTRES Y URBANAS**, de la cual
soy el Representante Legal y Gerente Técnico.

**PROYECTOS EJECUTADOS CON LA FIRMA
SOLUCIONES CAMPESTRES Y URBANAS**

- **GERENCIA Y EVALUACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**
- **PROYECTOS CONSTRUIDOS CON TIERRA**
- **PROYECTOS EMPRESARIALES**
- **PROYECTOS DE VIVIENDAS RESIDENCIALES**
- **PROYECTOS DE PARQUES CEMENTERIOS**
- **PROYECTOS DE CONJUNTOS RESIDENCIALES**
- **PROYECTOS COMERCIALES**

GERENCIA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

INVERDOC S.A.

Desarrollo residencial y comercial proyecto lote La Cuña
2.5 Hectáreas
Agosto, 2.011 a la fecha
Piedecuesta-Santander

INVERLEMER S.A.

Desarrollo Urbanístico Socorro, Santander
Hacienda El Conde, Villa Morales, primera etapa 5 Hectáreas
Área total del proyecto 37 Hectáreas.
Mayo, 2.010 a la fecha
Socorro - Santander

INVERDOC S.A.

Parador Pinchote
Estudio de viabilidad y pre-factibilidad dentro de la etapa de Pre-inversión de la gerencia de proyectos: 3000 M2
Mayo, 2009
Bucaramanga – Santander

HOTEL CLUB DEL COMERCIO

Club del Comercio S.A.
Estudio de prefactibilidad dentro de la etapa de Pre-inversión de la gerencia de proyectos: 7000 M2
Mayo, 2008
Bucaramanga – Santander

CONJUNTO RESIDENCIAL SAGRADA FAMILIA

Soluciones Campestres y Urbanas
Estudio de prefactibilidad dentro de la etapa de Pre-inversión de la gerencia de proyectos: 10.000 M2
Abril, 2008-2.010
San Gil – Santander

CONJUNTO CAMPESTRE EL CARRIZAL

Soluciones Campestres y Urbanas
Estudio de prefactibilidad dentro de la etapa de Pre-inversión de la gerencia de proyectos: 20.000 M2
Mayo, 2007
San Gil – Santander

PROYECTOS CONSTRUIDOS CON TIERRA

CASA DUSSAN MORENO

Diseño y construcción: 500 M2
Julio, 2015
Barichara – Santander

CASA HECTOR LAMO

Diseño y construcción: 450 M2
Julio, 2012
Barichara – Santander

CASA CONSUELO TORRES

Diseño y construcción: 350 M2
Julio, 2013
Barichara – Santander

RESTAURANTE MIRADOR MESON DEL CUCHICUTE

Centro recreacional Comfenalco Mesón del Cuchicute
Interventoría etapa Estudios y diseños y Construcción del proyecto: 1295 M2
Noviembre, 2008
Pinchote – Santander

CASA LA POLILLA

Francisco Chaparro Soler
Construcción: 400 M2
Diciembre, 2008
Barichara – Santander

CASA RIVERA

Luz Milena Rivera Blanco
Diseño y construcción: 500 M2
Diciembre, 2008
San Gil – Santander

CASA LÓPEZ

Familia López Uribe
Diseño y construcción: 600 M2
Julio, 2008 (en construcción)
San Gil - Santander

COFUNERARIA LOS OLIVOS

Cofuneraria Sede San Gil
Diseño y Construcción: 300 M2
Diciembre, 2007
San Gil - Santander

CASA SANTOYO

Familia Santoyo Olarte
Diseño y construcción: 450 M2
Julio, 2007
Socorro – Santander

PROYECTOS EMPRESARIALES**SEMINARIO CONCILIAR SAN CARLOS**

Edificio de apartamentos
Diseño y construcción: 450 M2
Diciembre, 2008
San Gil – Santander

COFUNERIA LOS OLIVOS

Cofuneraria Sede Cabecera
Diseño y Construcción: 750 M2
Diciembre, 2005
Bucaramanga - Santander

PROYECTOS DE VIVIENDAS RESIDENCIALES

VIVIENDA FAMILIA MONCAYO

Diseño y construcción: 210 M2
Noviembre, 2.009
San Gil, Santander

VIVIENDA FAMILIA ESTUPIÑAN

Diseño y construcción: 140 M2
Octubre, 2007
San Gil – Santander

VIVIENDA FAMILIA NIÑO

Diseño y construcción
350 M2
Noviembre, 2005
Valle de San José – Santander.

PROYECTOS DE PARQUES CEMENTERIOS

PARQUE CEMENTERIO, SAN GIL

Arquidiócesis de Socorro y San Gil
Gerencia y diseño: 75.000 M2
2005 - 2007
San Gil – Santander.

PROYECTOS DE CONJUNTOS RESIDENCIALES

CONJUNTO RESIDENCIAL SAGRADA FAMILIA

Soluciones Campestres y Urbanas
Dirección de obra (I Etapa): 6.000 M2
Abril, 2009-2.010
San Gil – Santander

CONJUNTO CAMPESTRE "EL CARRIZAL"

Gerencia y diseño
Conjunto Cerrado con 26 parcelas y zona recreativa: 24.000 M2
Junio, 2006
Villanueva – Santander.

CONJUNTO RESIDENCIAL "PUERTA DE GOLPE"

Gerencia, diseño y construcción de urbanismo
Nueve Viviendas Familiares, Zona Recreativa, Casa Viviente: 15.000 M2
Marzo, 2000
Socorro, Santander

PROYECTOS EDUCATIVOS

ESCUELAS EL MORRO Y CERRO (COOPVALLE)

Diseño y construcción: 120 M2
Diciembre de 2005
Valle de San José – Santander

PROYECTOS INDUSTRIALES

PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS (COOPVALLE)

Gerencia, diseño y construcción: 922 M2
Junio, 2006
Valle de San José – Santander.

PROYECTOS COMERCIALES

PROMOSER S.A.

Interventoría de obras del CENTRO COMERCIAL EL PUENTE.
Área intervenida: 40.000 M2
Agosto de 2.011 a la fecha (En ejecución)
San Gil - Santander

REFERENCIAS LABORALES

Nombre	ING. NELSON HERNÁN PEDRAZA JAIMES
Cargo Actual	Gerente y socio
Empresa	Constructora VISSA
Teléfonos	318-2804927
Ciudad	Bucaramanga

Nombre	MARTHA LILIANA GONZALEZ CASTILLO
Cargo Actual	Juez Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal
Teléfonos	315-8126818
Ciudad	San Gil

Nombre	MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ
Cargo Actual	Gerente de Materiales El Nogal
Teléfonos	7242990
Ciudad	San Gil

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	JAIME RUEDA BALAGUERA
Cargo Actual	Gerente y Propietario Industrias Fimar
Teléfonos	7242716 - 7244572
Ciudad	San Gil

Nombre	RITO ALFONSO LÓPEZ URIBE
Cargo Actual	Médico Ortopedista
Teléfonos	317 6569219
Ciudad	San Gil.

Nombre JAIME PINILLA MEDINA
Cargo Actual Arquitecto, Gerente de proyectos inmobiliarios
Teléfonos 315 8232387
Ciudad Bucaramanga

SERVICIOS PROFESIONALES

GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

LA GERENCIA DE PROYECTOS ES LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS A LAS ACTIVIDADES DE UN PROYECTO, EJERCIENDO LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL CENTRALIZADO DE TODAS LAS ETAPAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR CON BASE EN UN EXCELENTE EQUIPO HUMANO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN CUANTO A CALIDAD, COSTO Y TIEMPO.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS

EL DISEÑO ES LA ACTIVIDAD MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE DEBE TENER UN PROYECTO PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS CONTEMPLANDO LOS DISEÑOS GENERALES Y DETALLADOS.

LA CONSTRUCCIÓN ES LA ACTIVIDAD MEDIANTE LA CUAL SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS Y DEMÁS ELEMENTOS ESTIPULADOS EN EL PROCESO DE DISEÑO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CLIENTE.

ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

LA ASESORIA Y CONSULTARÍA ES LA ACTIVIDAD CUYO OBJETIVO ES LA BÚSQUEDA GLOBAL DE SOLUCIONES O CONCEPTOS QUE PERMITAN TOMAR LAS MEJORES DETERMINACIONES SIN QUE ELLO IMPLIQUE DESARROLLOS OPERACIONALES DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES, TERMINANDO LA ACTIVIDAD CUANDO EL CLIENTE CONSIDERA QUE TIENE LA INFORMACIÓN Y CRITERIOS SUFICIENTES PARA TOMAR UNA BUENA DECISIÓN

INTERVENTORIA DE PROYECTOS

ACTIVIDAD MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA QUE EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SE LLEVE A CABO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS, Y PROGRAMACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS ESTIPULADOS EN EL PROCESO DE DISEÑO COMPRENDIENDO DOS TIPOS PRINCIPALES DE ACTIVIDADES; DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES REALIZANDO LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EN EL TERRENO Y DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LAS RELACIONADAS CON EL CONTROL DEL USO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, CONTABLES Y EL CONTROL DE IMPREVISTOS, PROGRAMACIONES, PRESUPUESTOS Y PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.

AVALÚOS URBANOS Y RURALES

ES LA ACTIVIDAD QUE MEDIANTE UN PROCESO TÉCNICO, LÓGICO Y COHERENTE PERMITE ANALIZAR, PROCESAR E INTERPRETAR INFORMACIÓN INMOBILIARIA DE UN PREDIO O INMUEBLE LOCALIZADO DENTRO DE UN PERÍMETRO URBANO O RURAL, MEDIANTE INVESTIGACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS, QUE DETERMINAN EL VALOR COMERCIAL MÁS CERCANO A LA REALIDAD, EN TÉRMINOS MONETARIOS.

ARQ. JAVIER GOMEZ DIAZ

M.P. No. 68700--64855 de Santander

Esp. Interventoría de la Construcción

C.C. 13.893.558 de Barrancabermeja

R.N.A. 3620

R.A.A. AVAL-13893558

RV: Avalúo predio San Luis - Simacota proceso No. 2008-494

SERGIO ALEXANDER RAMIREZ YAÑES <seralex651@hotmail.com>

Mar 05/10/2021 16:56

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Outlook](#)

envió avalúo ordenado por el despacho en diligencia del pasado 6 de septiembre de 2021

----- Forwarded message -----

42

1126

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibido	5 Oct
Número de Folios	20.
Quien Recibió	NMF.

SEÑORES

JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario Mixto No. 11001-31-030-42-2008-494-00 seguido por el **BANCO POPULAR** contra **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y CECILIA DELGADO FRANCO**.

ASUNTO: OPOSICIÓN Y/O OBJECCIÓN AVALUÓ CONTRAPARTE.

SERGIO ALEXANDER RAMÍREZ YÁÑES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.051.510 expedida en Engativá y T.P. No. 129.189 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte Demandada Señores **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y CECILIA DELGADO FRANCO**, estando dentro del término procesal, mediante le presente escrito, me opongo al avaluó radicado por la contraparte en los siguientes términos:

1. Es necesario, tener en cuenta que los dos avalúos están distantes el uno del otro, específicamente en el valor, desde ya se manifiesta la necesidad de nombrar un auxiliar de justicia, perito evaluador, con el fin que este último criterio se tome como referencia para continuar con el desarrollo del proceso, tal nombramiento es de mucha utilidad para esclarecer al despacho las diferencias existentes entre los dos avalúos radicados en termino ante el Juzgado.
2. Además de lo narrado en el numeral anterior, se evidencia que en el predio sujeto a este litigio, existe dos puntos de agua para la utilización del terreno en cuestión, uno en la parte alta y el otro en la parte baja, en el mismo se puede bombear dado que existe también tubería en PVC, para tal fin, es decir, con esta manifestación dicho predio aumentaría su precio ostensiblemente.
3. De otro lado, se informa al despacho que el inmueble actualmente está apto para sembrar café y crecimiento de ganado dentro del mismo, dichas actividades en el exterior están a altos precios para su comercialización, por obvias razones el precio del inmueble se incrementa visiblemente.

En conclusión el terreno sobre el cual recaen los avalúos, no coinciden, lo más relevante considero es en su precio, así como lo plasmado en los numerales 2 y 3 de este escrito de posición.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Avalúos radicados en debida forma y en el término ordenado por el despacho.

NOTIFICACIONES

1. Para efectos de notificaciones las recibiré físicamente en la Calle 12B No. 6-82, Oficina 401, Edificio Fenalco, Bogotá D.C.
2. Dirección electrónica: seralex651@hotmail.com.
3. Celular: 310-2430497 – 316-4120312

De la manera más respetuosa, solicito al despacho tener en cuenta esta objeción por las razones expuestas, y como consecuencia ordenar nombrar el auxiliar de justicia el cual ayudara a dilucidar las diferencias existentes.

Cordialmente,



SERGIO ALEXANDER RAMÍREZ YÁÑES

C.C. No. 79.051.510 expedida en Engativá

T.P. No. 129.189 del C. S. de la J.

Correo electrónico: seralex651@hotmail.com.